INPEC

ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LA "ADQUISICIÓN ELEMENTOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 2261 DEL 2022 SALUD MENSTRUAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ARAUCA"

Fecha de elaboración del Estudio Previo	18 DE MARZO DE 2026
Nombre del funcionario que elabora el estudio previo	Enfermera Auxiliar SANDRA RAMIREZ SANTANDER.
Dependencia solicitante	ATENCION Y TRATAMIENTO
Tipo de Contrato	COMPRAVENTA

Contenido

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD 2
2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO 4
2.1. OBJETO 4
2.2. ALCANCE DEL OBJETO 4
3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN 5
3.1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR 5
4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS 5
5. CONCEPTO FINANCIERO 7
6. EXPERIENCIA 8
7. ESTUDIO DE MERCADO 9
7.1. ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015 9
7.2. PERSPECTIVA LEGAL 10
7.3. ANALISIS DE LA OFERTA Y ANALISIS DE LA DEMANDA 11
7.3.1. ANÁLISIS DE LA OFERTA 11
7.3.2. ANÁLISIS DE LA DEMANDA 11
7.4. ANALISIS DE MERCADO 12
8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO 13
9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 13
10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 14
11. FORMA DE PAGO 14
12. DOMICILIO CONTRACTUAL 16
13. LUGAR DE EJECUCIÓN 16
14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR 16
14.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA 16

14.2. OBLIGACIONES DEL EPMSC DE ARAUCA - INPEC 18
15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA 18
16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO 20
17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO 20
18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO 22
19. Suficiencia de la Garantía Cumplimiento general del contrato 22
21. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO 23
22. CLAUSULA DE INDEMNIDAD 23
23. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD 23
24. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO 23
25. CONCLUSIÓN DEL ESTUDIO 23

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Arauca – INPEC, se procede a realizar los siguientes estudios previos para contratar la "ADQUISICIÓN ELEMENTOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 2261 DEL 2022 SALUD MENSTRUAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ARAUCA", posición de catálogo de gasto:

ITEMS	POSICIÓN CATALOGO DE GASTO	CUANTIA
1	A-03-03-01-017 **BSITEM 631** ATENCIÓN Y REHABILITACIÓN AL RECLUSO	4.407.600
SUB TOTAL		**4.407.600**

TOTAL	**4.407.600**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, norma que en su artículo 2.2.1.1.2.1.1, enuncia entre otros, que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el pliego de condiciones y el contrato, se procede a elaborar el presente análisis de conveniencia para incorporar en el proceso contractual, tal requerimiento.

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Arauca – INPEC, tiene como misión ejercer la vigilancia, custodia, atención y tratamiento de las personas privadas de la libertad, teniendo presente las políticas y objetivos institucionales se debe dar cumplimiento a las labores diarias, siendo

una, la "ADQUISICIÓN ELEMENTOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 2261 DEL 2022 SALUD MENSTRUAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ARAUCA", para cubrir las necesidades que demanda los programas de Atención y tratamiento, dirigidas a las mujeres privadas de la libertad y que tiene como propósito garantizar la entrega gratuita de los insumos destinados a la promoción de la salud y cuidado menstrual de las mujeres y personas menstruantes privadas de la libertad.

Para la elaboración de los estudios previos se tendrá en cuenta lo establecido en la Resolución Número 001256 del veinte (20) de febrero de 2026 por la cual se asignan partidas presupuestales a los Establecimientos de reclusión del Orden Nacional para la vigencia fiscal de 2026 asignación correspondiente a Recursos Nación, se contempla para el EPMSC de Arauca – INPEC el rubro A-03-03-01-017 BSITEM 631 ATENCIÓN Y REHABILITACIÓN AL RECLUSO, para la adquisición de "ADQUISICIÓN ELEMENTOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 2261 DEL 2022 SALUD MENSTRUAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ARAUCA", por lo tanto, la ejecución de las mismas debe ser con el máximo de austeridad, responsabilidad, transparencia y buenos niveles de eficiencia, este presupuesto deberá ser ejecutado conforme al fin para el cual fue programado acorde a lo establecido a la normatividad vigente, permitiendo con ello garantizar el óptimo funcionamiento del área de Atención y Tratamiento del EPMSC de Arauca y por ende, la prestación del servicio en forma adecuada y oportuna.

Para garantizar un actuar institucional eficiente, efectivo, trasparente, ético, oportuno y legal en cumplimiento de las labores encomendadas, el EPMSC de Arauca registro dentro del Plan Anual de Adquisiciones, recursos suplir esta necesidad.

El oferente que suministre los elementos y/o productos solicitados debe acreditar y ofertar una atención inmediata, suficientes elementos que satisfagan lo solicitado, diversidad de productos, marcas y patentes, que los elementos entregados estén en buena calidad y llenen los estándares de calidad exigidos por el INVIMA y la Superintendencia de Industria y Comercio y demás entidades que regulen la calidad de los mismos.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1. OBJETO

"ADQUISICIÓN ELEMENTOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 2261 DE 2022, SALUD MENSTRUAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ARAUCA".

2.2. ALCANCE DEL OBJETO

El contratista en cumplimiento del objeto contractual deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Garantizar el cumplimiento de las políticas y objetivos institucionales.
- Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente ejecución del contrato, entregando bienes o prestando servicios de calidad, acorde a lo establecido en el contrato, los documentos que lo integran y las normas nacionales e internacionales que sean aplicables.
- Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilación y moras en la ejecución del contrato.
- El contratista asume los gastos de trasporte y entrega de los elementos en el EPMSC de Arauca.
- El EPMSC de Arauca, en virtud de lo establecido en el contrato, podrá atreves del supervisor rechazar los bienes objeto del acuerdo, que no cumplan con las especificaciones establecidas en el mismo y los documentos que lo integran, caso en el cual el contratista deberá remplazar el bien, dentro de los cinco (05) días calendario siguientes a la solicitud elevada por el CONTRATANTE, o dará lugar a la aplicación de lo contenido en el estatuto del consumidor ley 1480 de 2011 reglamentado decreto único 1074 de 2015.
- El Contratista deberá tener entera disposición de los elementos solicitados para el desarrollo del objeto del contrato.
- Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relacionados con la seguridad y salud en el trabajo y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan durante la ejecución del contrato, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
- La entrega de los elementos contratados se realizará en una única entrega.
- Horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 11:00 a.m. y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m.
- El contratista deberá realizar las gestiones correspondientes con el supervisor del contrato para coordinar el ingreso de los elementos y personal a las instalaciones del EPMSC de Arauca, en los días y horarios señalados.

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN

El régimen jurídico aplicable al presente proceso será el dispuesto en los numerales 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, (modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020) cuando el valor del objeto que se pretende contratar no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de Mínima Cuantía. Es decir, el proceso de selección que se debe utilizar para la presente contratación es el de Mínima Cuantía reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015 (Modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021).

La escogencia del contratista se realizará a través de este procedimiento para adquisición de bienes, servicios y obras y formulará invitación pública a través del Portal Único de Contratación – SECOP II, para presentar ofertas y establecerá los requisitos mínimos habilitantes que serán verificados únicamente en el oferente con el precio más bajo siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la Entidad.

De igual manera, esta selección se regirá por lo previsto en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 1860 de 2021 y el decreto 142 de 2023 y demás normas vigentes concordantes, el Manual de Contratación del INPEC; las leyes civiles y comerciales y demás normas que adicionen complementen o regulen la materia.

Por las razones antes señaladas, el EPMSC de Arauca, puede satisfacer el objeto de esta contratación acudiendo para ello al mecanismo legal en la modalidad de Mínima Cuantía.

3.1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

De conformidad con el marco normativo de contratación estatal, ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 y sus normas reglamentarias. EL Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Arauca define el contrato a celebrar como una Compraventa, ya que la entidad estatal requiere de unos elementos y/o servicios, con características descriptivas y desempeño definido de uso y calidad, que serán entregados al EPMSC de Arauca, y este pagará por ello de acuerdo a los precios establecidos en la oferta, y de acuerdo a lo facturado por el oferente en cada remisión de productos.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

4.1. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS, UNSPSC:

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del decreto 1082 de 2015, "ADQUISICIÓN ELEMENTOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 2261 DEL 2022 SALUD MENSTRUAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ARAUCA", esta codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
53000000	53130000	53131600	53131615	Productos para la higiene femenina

4.2. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

Para el suministro de los elementos relacionados en el objeto "ADQUISICIÓN ELEMENTOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 2261 DEL 2022 SALUD MENSTRUAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ARAUCA", se requiere que el proveedor cumpla con las siguientes condiciones:

ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANT
1	Toallas sanitarias flujo normal. Absorción: Almohadilla absorbente con capacidad de atraer fluidos al centro para evitar derrames y de retención de líquidos. Alta capacidad de absorción. Cantidad máxima de líquido que la toalla es capaz de retener sin escurrir. Dimensiones: Largo entre 20 y 24 cms. Ancho entre 6 y 8 cms. Grosor entre 4 y 6 mm. Cubierta tipo hipo alergénica, impermeable, pero a la vez transpirable. Ajuste anatómico y seguro: A lo largo de la toalla debe contar con adhesivo y alas adhesivas, de fácil fijación a la ropa interior que se ajusten perfectamente al cuerpo para que la toalla no se mueva. Flexible. Nivel de acidez (PH)- (capacidad de neutralizar las sustancias ácidas) de los materiales con que está hecha la parte que entra en contacto con la piel, PH balanceado. Protección contra olores. Empaque individual. Paquete x 10 unidades.	705

RECOMENDACIONES IMPORTANTES

- Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.
- El proponente deberá presentar la oferta Digitalmente en la Plataforma del SECOP II, incluyendo todos los **Ítems obligatorios solicitados, especificando la marca de cada elemento** en el correspondiente **Anexo No. 08.** No se aceptan ofertas parciales a los ítems obligatorios.
- Cualquier avería, cambio o daño encontrado en la recepción de los productos y/o elementos, será asumido en su totalidad por el proveedor. El proveedor será responsable de los productos que se encuentren en mal estado o con términos no solicitados.
- Se evaluará el precio teniendo en cuenta que en ningún caso el VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA ofrecido no podrá ser superior al 100% del valor total del presupuesto asignado.
- El proveedor será responsable de los productos que se encuentren en mal estado o con términos de vencimiento, por lo tanto, se solicita demostrar la inocuidad de los productos, los cuales deben traer descrito en cada uno de los productos número de registro sanitario INVIMA, especificaciones técnicas de trazabilidad (número de lote – y fecha de vencimiento), ficha técnica del producto (ingredientes), debidamente empacados, de marca reconocida en el mercado nacional, de alta demanda o rotación, ya que con estas se determinan las características del producto, las cuales deben ser las mismas en el momento de cada entrega.
- Es causal de rechazo modificar las especificaciones técnicas requeridas.

5. CONCEPTO FINANCIERO

Según oficio No. 2026IE0058125 de fecha 17 de marzo de 2026, suscrito por el funcionario VARGAS RAMIREZ JOSE ENRIQUE, coordinador del área de Administrativa, Financiera y de Gestión Humana del EPMSC de Arauca, los indicadores financieros que se tendrán en cuenta son:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
ADQUISICIÓN ELEMENTOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 2261 DE 2022, SALUD MENSTRUAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE	La adquisición de los elementos relacionados en el presente proceso **SE ENCUENTRAN EXCLUIDOS DE IVA** con base a lo establecido en el artículo 130 de la Ley 633 de 2000, según certificación expedida por el Ministerio de	**Retención en la Fuente Renta** por compras de bienes y/o servicios. (Tabla de Retenciones en la Fuente – 2026). **Retención en la Fuente ICA** por compras de bienes y/o

PROCESO	IVA	RETENCIONES
MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ARAUCA.	Justicia y del Derecho vigencia 2026.	servicios. La tarifa depende de la actividad económica y lugar en donde se preste el servicio (Estatuto tributario Municipal)

6. EXPERIENCIA

Teniendo en cuenta que la experiencia es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato y que esta debe ser de adecuada y proporcional al objeto del contrato. De conformidad con lo establecido en el numeral 1) del Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, se tendrá en cuenta como Requisito habilitante la Experiencia.

El proponente deberá acreditar su experiencia como mínimo uno (01) o más contrato y/o certificación con entidades públicas o privadas, que en su objeto contemple la clasificación requerida para la presente convocatoria o similares a las establecidas en las especificaciones técnicas, que a la fecha de cierre se encuentren terminados y/o liquidados, y cuyo valor o sumatoria sea igual o superior al valor del presupuesto oficial, así mismo, deberá diligenciar el formato correspondiente **Anexo No. 07.** para cada uno de los soportes (contrato, certificaciones o actas de liquidación).

Para acreditar la experiencia el proponente deberá anexar certificación expedida por la entidad contratante en donde se pueda verificar entre otros los siguientes datos:

a. Nombre o razón social del contratante
b. Nombre o razón social del contratista
c. Objeto del contrato
d. Fecha de iniciación del contrato
e. Fecha de terminación del contrato.
f. Valor del Contrato
g. Acta de liquidación del contrato (Cuando haya lugar)

En el caso que la certificación no contenga todos los datos anteriormente mencionados se podrá complementar, con el acta de Liquidación del Contrato,

en la que aparezcan los datos faltantes, siempre y cuando en la misma conste que el contrato se cumplió a satisfacción.

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

La experiencia con entidades públicas o privadas únicamente se demostrará con la sumatoria hecha la conversión correspondiente, sea igual o superior al 100% del valor de lo ofertado por el proponente.

No serán válidos los contratos verbales.

No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

El incumplimiento de la experiencia mínima requerida o la no presentación de los soportes y formato solicitados (ambos generarán EL RECHAZO de la propuesta).

7. ESTUDIO DE MERCADO

7.1. ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, el Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Arauca procederá a la elaboración, del análisis del sector, dejando como constancia el presente documento.

Sector al cual pertenece: Comercio

La actividad económica, está dividida en sectores económicos, uno de estos es el sector Comercio, históricamente, ante una industria que ha presentado permanentemente altas y bajas en su producción y consolidación económica **"ADQUISICIÓN ELEMENTOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 2261 DEL 2022 SALUD MENSTRUAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ARAUCA"**, ha sido una de las categorías que recurrentemente ha presentado variaciones positivas en la industria nacional y regional.

Colombia ha tenido tradicionalmente un comercio minorista altamente competitivo, resultado en gran parte de la segmentación geográfica que se presenta en el interior del país; para el caso particular, en el Departamento de Arauca existen establecimientos de comercio abiertos al público, así como

intermediarios que ofrecen el tipo de elementos y/o servicios requeridos por el establecimiento penitenciario y carcelario de Arauca.

Teniendo en cuenta la relación de registro en el RUES (Registro Único Empresarial y Social Cámara de Comercio), se observa que existe una buena oferta de empresas y/o personas que brindan este tipo de servicios y/o elementos.

En el presente análisis se identifica que en el sector existen un gran número de personas naturales o jurídicas, con establecimientos de comercio que tienen la capacidad de ofrecer los productos requeridos objeto del presente estudio, por lo que considera que la complejidad del mercado es baja.

Lo anterior trae consigo una mayor oferta de proveedores, los cuales ofrecen bienes similares con tendencias a la reducción de precios. Sin embargo, con la finalidad de garantizar la calidad de los elementos a adquirir, el Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Arauca establecerá una serie de requisitos que deben cumplir los elementos a entregar por parte de los proveedores.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual exige que, durante la etapa de planeación contractual, la entidad debe efectuar un análisis para conocer el sector relativo al objeto contractual desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organización técnica y análisis del riesgo, y de acuerdo a directrices emitidas en Colombia Compra Eficiente, se realizara el análisis del sector de acuerdo al presente estudio y documentos previos. Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

7.2. PERSPECTIVA LEGAL

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Arauca - INPEC, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere realizar un contrato **"ADQUISICIÓN ELEMENTOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 2261 DEL 2022 SALUD MENSTRUAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ARAUCA"**, de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público:

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

Ley 1474 de 2011: Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

Ley 80 de 1993: Ley de contratación.

En consideración a lo anterior, el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Arauca – INPEC está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

7.3. ANALISIS DE LA OFERTA Y ANALISIS DE LA DEMANDA

7.3.1. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Para el análisis de la oferta, se debe dar respuesta a la pregunta ¿Quién vende?

La invitación estará dirigida a empresas y/o proveedores que suministren o comercialicen artículos y elementos de higiene menstrual, entre aquellos proveedores se encuentran almacenes, distribuidores, establecimientos de comercio, personas naturales o jurídicas con establecimientos de comercio que tienen la capacidad de ofrecer los productos requeridos objeto del presente estudio, las cuales se encargarán de proveer los servicios y/o elementos requeridos por el establecimiento para el cumplimiento de los fines de la contratación, las cuales conforman un amplio sector a nivel nacional y regional.

En Colombia existen empresas y/o proveedores que pueden cumplir con los requerimientos establecidos en el presente estudio, por lo que existe en el mercado quien lo provea sin temor a una declaratoria desierta de la selección.

Realizadas las indagaciones necesarias se pudo establecer que en el mercado Araucano existen personas naturales y/o jurídicas con capacidad técnica, financiera y jurídica de poder ofrecer y satisfacer la necesidad requerida por el Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Arauca, empresas que cumplen con los estándares de calidad, brindando la confianza que el suministro de los productos requeridos serán entregados a conformidad a las especificaciones técnicas exigidas por el EPMSC de Arauca.

7.3.2. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

a. HISTORICO DE LA ENTIDAD

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Arauca - INPEC, es la primera vez que se va a realizar contratación en relación con este objeto.

b. ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP II procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

AÑO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR DEL CONTRATO
2026	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE LETICIA	CONTRATAR LA ADQUISICION DE ELEMENTOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 2261 DE 2022 SALUD MENSTRUAL EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD CARCELARIO DE LETICIA AMAZONAS CON Resolución 001256 del 20/01/2026	$1.237.840
2025	COLEGIO FEMENINO LORENCITA VILLEGAS DE SANTOS IED	COMPRA DE ELEMENTOS BOTIQUIN, JABON PAPEL HIGIENICO TOALLAS HIGIENICAS.	$3.188.451

7.4. ANALISIS DE MERCADO

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización a las siguientes empresas:

- JAC INVERSIONES Y SERVICIOS
- INVERSIONES & NEGOCIOS DEL ORIENTE S.A.S.

Teniendo en cuenta que las anteriores empresas respondieron a la solicitud y cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el EPMSC DE ARAUCA - INPEC, a continuación, se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios para la adquisición de **"ADQUISICIÓN ELEMENTOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 2261 DEL 2022 SALUD MENSTRUAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ARAUCA"**, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal. Son disímiles entre una y otra cotización y se evidencian en el siguiente cuadro así:

A-03-03-01-017 BSITEM 631 ATENCIÓN Y REHABILITACIÓN AL RECLUSO. Presupuesto: (4.407.600)

ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANT.	COTIZACION 1	COTIZACION 2	VALOR PROMEDIO	VALOR TOTAL
1	Toalla sanitaria flujo normal	705	7.000	5.500	6.250	4.406.250
TOTAL						**4.406.250**

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, para contratar **de "ADQUISICIÓN ELEMENTOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 2261 DEL 2022 SALUD MENSTRUAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ARAUCA",** el valor del promedio de las cotizaciones recibidas es de SEISMIL DOCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA LEGAL (6.250)

NOTA: La adquisición de los elementos relacionados en el presente proceso **SE ENCUENTRAN EXCLUIDOS DE IVA** con base a lo establecido en el artículo 130 de la Ley 633 de 2000, según certificación expedida por el Ministerio de Justicia y del Derecho vigencia 2026.

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal con los siguientes datos:

CDP No.	1726
Fecha de expedición	27 de febrero de 2026
Objeto	"ADQUISICIÓN ELEMENTOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 2261 DE 2022 SALUD MENSTRUAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ARAUCA"
Valor	CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS MONEDA LEGAL (4.407.600).
Posición catálogo de gastos	A-03-03-01-017 BSITEM 631 ATENCIÓN Y REHABILITACIÓN AL RECLUSO.

Fuente de Recursos	RECURSOS NACIÓN
Unidad ejecutora	ATENCION Y TRATAMIENTO
Resolución	Resolución Número 001256 del 20 de febrero de 2026

10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, una vez, verificado el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es la entrega de la Garantía Única de Cumplimiento por parte del contratista, lo que deberá formalizarse dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta y el Registro Presupuestal de Compromiso en el SECOP II.

11. FORMA DE PAGO

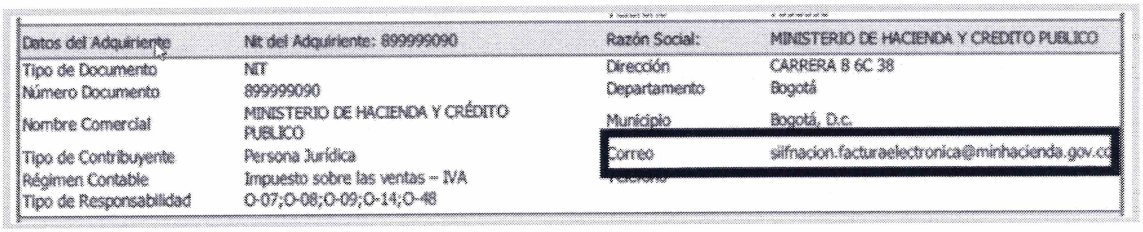
El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Arauca - INPEC efectuará un único pago al contratista de acuerdo al valor de los elementos recibidos; es decir la "ADQUISICIÓN ELEMENTOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 2261 DE 2022 SALUD MENSTRUAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ARAUCA"

previa presentación de la factura electrónica correspondiente, así mismo deberá remitir al correo electrónico de tratamiento.epcarauca@inpec.gov.co certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

El contratista deberá:

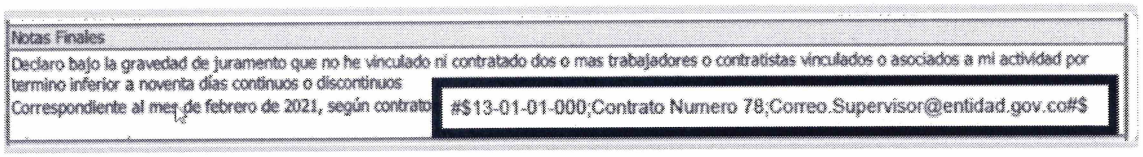
1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.
2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo **"correo"** la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
3. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "**Correo**" el siguiente correo electrónico: **siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co** dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la

factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.



Datos del Adquiriente	Nit del Adquiriente: 899999090	Razón Social:	MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
Tipo de Documento	NIT	Dirección	CARRERA 8 6C 38
Número Documento	899999090	Departamento	Bogotá
Nombre Comercial	MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PUBLICO	Municipio	Bogotá, D.c.
Tipo de Contribuyente	Persona Jurídica	Correo	siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
Régimen Contable	Impuesto sobre las ventas - IVA		
Tipo de Responsabilidad	O-07;O-08;O-09;O-14;O-48		

4. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura **Notas**, lo siguiente: **#$12-08-00-401; No del Contrato; tratamiento.epcarauca@inpec.gov.co#$**, debidamente separados por punto y coma.



Notas Finales	
Declaro bajo la gravedad de juramento que no he vinculado ni contratado dos o mas trabajadores o contratistas vinculados o asociados a mi actividad por termino inferior a noventa días continuos o discontinuos	
Correspondiente al mes de febrero de 2021, según contrato	#$13-01-01-000;Contrato Numero 78;Correo.Supervisor@entidad.gov.co#$

5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).
6. Enviar la factura electrónica al Correo electrónico: **siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co** dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico - Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo lo siguiente: **#$12-08-00-401; No del Contrato; tratamiento.epcarauca@inpec.gov.co#$,** debidamente separados por punto y coma y si espacios.

Nota importante: De no darse el envío de la factura electrónica con los parámetros anteriormente descritos **NO se podrá realizar el pago de la Factura.**

Para el pago, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

La factura será cancelada por el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Arauca – INPEC, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el

cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Compras de bienes y/o servicios y Retención en la fuente ICA por compras de bienes y/o servicios, establecida en la normatividad vigente, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

La adquisición de los elementos relacionados en el presente proceso **SE ENCUENTRAN EXCLUIDOS DE IVA** con base a lo establecido en el artículo 130 de la Ley 633 de 2000, según certificación expedida por el Ministerio de Justicia y del Derecho vigencia 2026.

12. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de Arauca en la Calle 17 No. 25ª – 26, Oficina de Contratación 2 piso, PBX 8852634 Ext. 1.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de Arauca en la Calle 17 No. 25ª – 26, Oficina de Almacén 2 piso, PBX 8852634 Ext. 1.

14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

14.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Arauca - INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a) Realizar la prestación del servicio y/o suministro objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
b) Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato.
c) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
d) Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del servicio, lo que deberá cumplirse dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la publicación de la presente Comunicación de Aceptación de la propuesta en el SECOP II. (En caso que se soliciten garantías).
e) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos en el desarrollo del contrato.
f) Garantizar la calidad de los productos y/o servicios suministrados, todos los elementos serán nuevos, de primera calidad, de marca reconocida y en óptimas condiciones, en ningún momento podrán ser partes o productos re-manufacturados.
g) Si los elementos a entregar son importados, deben anexa las guías o manifiestos de importación.
h) De presentarse durante la entrega y revisión, algún defecto en los elementos entregados o especificaciones diferentes, el contratista hará el cambio de los mismos.
i) Cumplir con el precio ofertado en la propuesta.
j) Facturar cada uno de los elementos a nombre de la entidad contratante.
k) Cumplir con la fecha y hora de solicitud de entrega del bien o cumplimiento del servicio, si se hace caso omiso a la solicitud por tercera vez, el Establecimiento carcelario de Arauca podrá dar por terminado el contrato de manera unilateral y procederá a su respectiva liquidación, dadas las condiciones de cada incumplimiento, se dejaría registro por escrito a cargo del supervisor del contrato.
l) Todas las homologaciones deben presentarse si el elemento no se encuentra con las respectivas marcas y sellos de originalidad de la casa fabricante del elemento.
m) Cumplir con las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social y Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena cuando a ello haya lugar, de acuerdo el Artículo 1 de la Ley 828 de 2.003. Para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura mensual certificación donde conste dicho cumplimiento firmada por el representante legal o revisor fiscal, si conforme a las normas pertinentes o estatutos estuviera obligado a hacerlo.
n) Atender las consultas, requerimientos y recomendaciones que se presenten durante la ejecución del objeto contractual.
o) Contar con el recurso humano profesional y técnico capacitado para la ejecución del objeto contractual cuando a ello haya lugar.

p) Suscribir las actas necesarias para la correcta supervisión y seguimiento de las obligaciones contractuales.
q) Constituir las pólizas que sean requeridas por el EPMSC de Arauca.
r) Acatar las disposiciones que en materia administrativa y de seguridad le sean impuestas al personal que desarrollará la ejecución objeto del contrato, dadas las condiciones del establecimiento carcelario de Arauca.
s) Las demás que sean inherentes a un cabal, eficiente, oportuno y eficaz cumplimiento del objeto contractual.

14.2. OBLIGACIONES DEL EPMSC DE ARAUCA - INPEC

Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Arauca – INPEC se obliga para con el Contratista a:

a) Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista. (En caso que sean solicitadas dichas garantías).
b) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
c) Expedir la certificación del recibo a satisfacción de la prestación del servicio y/o suministro, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
d) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el pago establecido de la prestación del servicio y/o suministro entregados a la Entidad.
e) Cancelar el precio acordado en la forma establecida en el contrato.
f) Informar cualquier irregularidad que se presente en el desarrollo del presente contrato.
g) Brindar toda la información necesaria y oportuna para el cumplimiento del objeto del contrato.
h) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
i) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y la Comunicación de Aceptación.

15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Una propuesta será rechazada cuando:

a) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
b) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150

de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.

c) Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.
d) Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
e) Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
f) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
g) Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
h) Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.
i) Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
j) Cuando no se suscriba la carta de presentación de la propuesta por la persona natural proponente o por el representante legal de la persona jurídica proponente, o cuando esta no se encuentre debidamente autorizada para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales o con el documento de integración del consorcio o unión temporal.
k) Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
l) Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
m) Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información falsa.
n) Cuando al verificar la información referente al boletín de responsables fiscales y al pago de los aportes parafiscales o de contratación de aprendices, se encuentre reportado al proponente en el Boletín o incumplimiento en el pago de dichas obligaciones, y no sea subsanada esta situación dentro del término señalado en la invitación.
o) Cuando exista o se advierta enmendadura o corrección en los documentos obligatorios presentados y el proponente no lo haya advertido o hecho la salvedad con su firma al pie de la corrección.

p) Cuando estando prohibido en la invitación pública, se presente propuesta parcial o alternativa, o en condiciones técnicas inferiores a las mínimas requeridas por la entidad.
q) Cuando exista error en el valor unitario o en el valor total de cada ítem o en el valor total de la propuesta, una vez se realice la verificación aritmética de las operaciones presentadas en la propuesta electrónica.
r) El incumplimiento de la experiencia mínima requerida o la no presentación de los soportes y formato solicitados (ambos generarán EL RECHAZO de la propuesta).
s) En caso de que exista alguna diferencia entre los documentos de la oferta y el valor indicado en los formularios del SECOP II, la Entidad Estatal debe tener en cuenta el valor indicado en la plataforma y no en el documento adjunto, por tanto, si el valor ofertado en la plataforma SECOP II supera el valor del presupuesto asignado, se procederá a declarar no hábil la oferta.
t) En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos (artículo 5º Ley 1150 de 2007).

16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

a) Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.
b) Cuando no se presente ninguna oferta.
c) En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Arauca - INPEC, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO												
No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDA	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL	CONTROL Y MONITOREO POR PARTE DEL INPEC	
											¿CÓMO?	¿CUANDO?

1	General	Externo	Planeación y Ejecución	Operacional	Que se presente aumento o disminución de precios generados en prorrogas o suspensiones imputables al contratista. No habrá lugar a reajustes	Puede afectar las utilidades esperadas o generar perdida	Baja	Contratista	Verificación por parte del supervisor del contrato del cumplimiento del objeto contractual	Baja	Verificación del cumplimiento de las actividades	Mensual
2	Especifico	Externo	Ejecución	Económico	Fluctuación de los precios y condiciones del mercado, donde los precios cotizados se sostienen durante un tiempo determinado	Tiempo prolongado para la adjudicación del contrato, donde los precios cotizados aumentan, esto hace que el presupuesto sea muy justo en relación con las cantidades requeridas. Trayendo como consecuencia que se presente un número reducido de oferentes	Baja	Contratista	Solicitar cotizaciones con plazos amplios de validez de la oferta y realizar el proceso de contracción de forma ágil	Baja	Exigiendo cotizaciones con plazos amplios de la validez de la oferta y controlando tiempos dentro del proceso de contratación	Cuando se requiera
3	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	No realizar la prestación del servicio en las condiciones establecidas	No se cumpliría la obligación de la entidad en la entrega de la publicación .	Baja	Contratista	Determinar los términos de cumplimiento de las obligaciones del contratista	Alto	Prever multas en caso de incumplimiento y la advertencia de una observación en el Secop	Cuando se requiera
4	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	La calidad del servicio no cumpla con las especificaciones técnicas	Detrimento público y no cumplimiento de la entidad	Baja	Contratista	El contratista deberá asegurarse que las características técnicas solicitadas se ajusten a las	Alto	Prever multas en caso de incumplimiento y la	Cuando se requiera

									necesidades de la entidad.		adverten cia de una observaci ón en el Secop	

18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4.Del decreto 1082 de 2015 la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía; no obstante en cumplimiento de la misma disposición, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato, el EPMSC de Arauca - INPEC considera pertinente solicitar al contratista, la constitución de garantía de cumplimiento de las obligaciones contractuales, la cual debe constituirse dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la publicación del contrato en el SECOP II, deberá contener los siguientes amparos:

19. Suficiencia de la Garantía Cumplimiento general del contrato

Este amparo deberá constituirse a favor del EPMSC de Arauca, con el objeto de garantizar el cumplimiento general del Contrato ya sea en razón de su celebración, ejecución o liquidación y demás sanciones que se impongan al Contratista, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato y su vigencia debe ser por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más. Este amparo deberá mantenerse vigente hasta la etapa de liquidación del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015. **La vigencia de la garantía debe iniciar con la fecha de la Comunicación de Aceptación de la Oferta.**

20. Suficiencia de la Garantía de la Calidad y correcto funcionamiento de los bienes

Este amparo debe constituirse a favor del EPMSC, para garantizar la calidad de los Bienes Suministrados por parte del contratista, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, y deberá tener una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (04) meses más, de conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto No. 1082 de 2015. **La vigencia de la garantía debe iniciar con la fecha de la Comunicación de Aceptación de la Oferta.**

BENEFICIARIO: Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Arauca. NIT: 834000421-3

Las garantías y amparos, en general, deberán cumplir los requisitos y regulaciones específicas para cada una de ellas, previstos en el Decreto 1082 de 2015.

21. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por el responsable del área de Sanidad Inpec del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Arauca - INPEC.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

22. CLAUSULA DE INDEMNIDAD

El Contratista se obliga a mantener indemne al EPMSC DE ARAUCA, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

23. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

24. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

25. CONCLUSIÓN DEL ESTUDIO

Con el presente estudio se demuestra que el EPMSC de Arauca requiere adelantar un proceso contractual, bajo la modalidad de Mínima Cuantía con la

que se pretende cubrir las necesidades del establecimiento y de la población reclusa orientadas a la minimización de sus necesidades; De igual manera el desarrollo del presente estudio en las condiciones actuales del EPMSC de Arauca, deja clara la conveniencia así como la oportunidad de la ejecución del proceso contractual en las condiciones analizadas particularmente en cada uno de sus numerales. Por consiguiente, es viable y además cuenta con un presupuesto asignado para ello, se recomienda llevar a cabo la contratación objeto del presente estudio previo.

Enf. Aux. SANDRA RAMIREZ SANTANDER
Responsable Sanidad Inpec.
EPMSC Arauca

Revisó: **Cesar Augusto Tarazona** Jurídico	**Revisó:** **Rubio Villamizar Diego Albeiro** Contratación	**Aprobó:** **Te. Herrera Castro Francisco** Director EPMSC de Arauca

Revisado por: Dg. Rubio Villamizar Diego Albeiro, responsable área de Contratación
Elaborado por: Enfermera Auxiliar Sandra Ramirez Santander, Responsable Sanidad Inpec.
Aprobado por: Te. Herrera Castro José Francisco Director EPMSC de Arauca
Fecha de elaboración: 18/MARZO/2026
Archivo: C:\ 1. Atención y tratamiento\contratos

6Arauca, 11 de marzo de 2026.

Asunto: Solicitud de cotización y ficha técnica – Toallas higiénicas-

Señores:
A quien pueda interesar.
Arauca.

Referencia: Adquisición de elementos de higiene femenina para el establecimiento penitenciario de mediana seguridad de Arauca.

Cordial saludo,
Por medio de la presente, en calidad de encargada del área de sanidad del EPMSCA ARAUCA, solicito de manera formal cotización para la adquisición de toallas sanitarias, con el fin de garantizar el suministro necesario para la población privada de la libertad femenina.

Requerimos que la cotización incluya la ficha técnica detallada del producto, el cual debe cumplir con altos estándares de calidad, absorción y empaque individual.

Especificaciones técnicas requeridas: (ver anexo).

Agradecemos incluir en su propuesta: precio unitario, precio total (incluyendo IVA), tiempo de entrega, logística de envío al centro de reclusión y condiciones de pago. Esperamos su respuesta antes del día veinte (20) de marzo de 2026 al correo electrónico sanidad.epcarauca@inpec.gov.co, o en nuestras oficinas ubicadas en Calle 17 número 25ª-26 Barrio la Esperanza. Arauca-Arauca.

Atentamente,

SANDRA RAMIREZ SANTANDER
Responsable Sanidad INPEC
EPMSC ARAUCA
3102577126.

INPEC

Anexo 1. FICHA TÉCNICA ELEMENTOS SALUD MENSTRUAL

TOALLAS SANITARIAS			
ÍTEM No.	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**	**CARACTERÍSTICAS DE LOS ELEMENTOS**
1	**TOALLAS SANITARIAS FLUJO NORMAL**	Diez (10)	Absorción: Almohadilla absorbente con capacidad de atraer fluidos al centro para evitar derrames y de retención de líquidos. Alta capacidad de absorción. Cantidad máxima de líquido que la toalla es capaz de retener sin escurrir.
			Dimensiones: Largo entre 20 y 24 cms Ancho entre 6 y 8 cms. Grosor: entre 4 y 6 mm.
			Cubierta tipo tela hipoalergénica, impermeable, pero a la vez transpirable
			Ajuste anatómico y seguro: A lo largo de la toalla debe contar con adhesivo y alas adhesivas, de fácil fijación a la ropa interior que se ajusten perfectamente al cuerpo para que la toalla no se mueva. Flexible
			Nivel de acidez (PH) - (capacidad de neutralizar las sustancias ácidas) de los materiales con que está hecha la parte que entra en contacto con la piel, PH Balanceado
			Protección contra los olores.
			Empaque individual
			Paquete x 10 unidades
ESPECIFICACIONES ADICIONALES DEL KIT DE ASEO			
1. El supervisor del contrato, debe solicitar al contratista muestra de los elementos antes de la entrega de los mismos y debe constatar que cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas y que estos cuenten con registro sanitario. Nota: el Registro debe ser consultado en la página del INVIMA en el link CONSULTA REGISTRO SANITARIO o comunicarse directamente con el INVIMA y presentar el respetivo soporte.			
2. Los productos importados deberán tener la traducción al idioma castellano, sobre el modo de empleo y las precauciones particulares de uso, si las hubiere.			

3. El texto de los envases y empaques de todos los productos deberá figurar con caracteres indelebles, fácilmente legibles y visibles, como mínimo nombre del producto, el contenido nominal, el número del lote, fecha de elaboración y las sustancias que impliquen riesgo sanitario.
4. Al momento de la entrega de los elementos, la fecha de vencimiento de los mismos no debe ser inferior a un (01) año, en los casos que haya lugar a ello.
5. Cada uno de los elementos debe estar empacado en su envoltura de origen.

JAC
INVERSIONES Y SERVICIOS

NIT 17590743-6

Arauca, 12 de marzo de 2026

Doctora:
SANDRA RAMIREZ SANTANDER.
RESPONSABLE ÁREA SANIDAD INPEC.
Arauca

Asunto: COTIZACION

Cordial saludo,

JERXEN ALEXANDER CORONADO GAMEZ, identificado como aparece al pie de mi firma, relaciono a continuación presento la cotización, solicitada por cuyo objeto es el toallas sanitarias para el programa de Higiene menstrual del establecimiento penitenciario de mediana seguridad de Arauca EPMSC ARAUCA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	TOALLAS HIGIÉNICAS MARCA STAYFREE 10 UNID	$7.000	$7.000

Nota: La vigencia de la cotización es año dos mil veinte seis (2026)

Atentamente,

ING. JERXEN ALEXANDER CORONADO GAMEZ
R/L

DIRECCIÓN: CALLE 18 N 21 – 48
CELULAR 3107525434 e-mail jerxencoronado@hotmail.com; inversionesyserviciosjac@gmail.com
ARAUCA - ARAUCA

INVERSIONES & NEGOCIOS
DEL ORIENTE S.A.S.

Arauca, 13 Marzo de 2026

Señores:
INPEC
CIUDAD

Ref: SOLICITUD DE COTIZACION

Respetados señores,

Comedidamente estamos dando respuesta a su amable solicitud de COTIZACION de los siguientes productos:

ITEM	DESCRIPCION	CARACTERISTICAS DEL ELEMENTO	VALOR UNITARIO
1	TOALLAS SANITARIAS FLUJO NORMAL X1O UNIDADES NOSOTRAS	ABSORCION: ALMOHADILLA ABSORVENTE CON CAPACIDAD DE ATRAER FLUIDOS AL CENTRO PARA EVITAR DERRAMES Y DE RETENCION DE LIQUIDOS. ALTA CAPACIDAD DE ABSORCION. CAPACIDAD MAXIMA DE LIQUIDO QUE LA TOALLA ES CAPAZ DE RETENER SIN ESCURRIR	$ 5,500
		DIMENSIONES LARGO ENTRE 20 Y 24 CMS ANCHO ENTRE 6 Y 8 CMS GROSOR ENTRE 4 Y 6 MM	
		CUBIERTA TIPO TELA HIPOALERGENICA, IMPERMEABLE, PERO A LA VEZ TRANSPIRABLE	
		AJUSTE ANATOMICO Y SEGURO: A LO LARGO DE LA TOALLA DEBE CONTAR CON ADHESIVO Y ALAS ADHESIVAS, DE FACIL FIJACIN A LA ROPA INTERIOR QUE SE AJUSTEN PERFECTAMENTE AL CUERPO PAR4A QUE LA TOALLA NO SE MUEVA	

Calle 21 N° 19 - 54 Teléfono: 8852231 - Fax: 8852235 Arauca - Arauca
E-mail invernego@hotmail.com

INVERSIONES & NEGOCIOS
DEL ORIENTE S.A.S.

		NIVEL DE ACIDEZ (PH) - (CAPACIDAD DE NEUTRALIZAR LAS SUSTANCIAS ACIDAS) DE LOS MATERIALES CON QUE ESTA HECHA LA PARTE QUE ENTRA EN CONTACTO CON LA PIEL, PH BALANCEADO	
		PROTECCION CONTRA OLORES	
		EMPAQUE INDIVIDUAL	
		PAQUETE X10 UNIDADES	

VALOR TOTAL DE LA COTIZACIÓN: ($5.500,00) CINCO MIL QUINIENTOS PESOS CON CERO CENTAVOS.

PRODUCTOS EXCENTOS DE IVA

Cordial saludo,

LEONOR CASTRO ARDILA
R/L INVERSIONES Y NEGOCIOS DEL ORIENTE SAS